

## **NORMAS DE FACTURACIÓN**

### ***Consultas Médicas y prácticas ambulatorias:***

Al momento de presentar la facturación ante Bramed SRL deberá hacerlo mediante un Resumen (Master) en el cual detalle: denominación del prestador, N° de afiliado, fecha, prestación facturada (códigos), monto convenido y total de la facturación.

Adjuntar Resumen (Master) con:

- **Profesional:**

- R/P con los siguientes datos diagnóstico presuntivo o firme.

En caso de que el diagnóstico corresponda a un control, especificar el mismo por ej.: control de niño sano, control post- quirúrgico etc., de lo contrario no se considera como diagnóstico válido, lo cual derivará en un débito no re facturable. El “certificado médico” no es válidos como diagnóstico.

- Firma y sello del profesional.

- **Por el afiliado:**

- firma, N° de carnet, aclaración de firma, y fecha de la práctica.
- Toda práctica ambulatoria deberá adjuntar autorización e informe médico protocolar.
- Todos los tratamientos por sesiones ambulatorias, deberán tener autorización previa a su realización. Detallar cada sesión con fecha y firma de conformidad del paciente.

Psicoterapia: Tope de sesiones anual treinta (25).

Kinesio/Fisio: Tope de sesiones anual veinticinco (25).

Nutrición: 1er Consulta + control + dieta anual. Se cubren 6 controles anuales.

Nota: En el caso de que el paciente requiera de más sesiones, deberá presentar un informe del médico solicitante y del licenciado tratante, reflejando la situación del paciente para ser evaluado por auditoría médica.

### **Causales de DÉBITOS:**

Se consideran causales de débitos:

- Credencial vencida (no re facturable) (Ver anexo identificación afiliado Bramed SRL).
- Constancia de Consulta Web (Impresión).

- Falta de autorización y/o informe protocolar. (Re facturable con informe)
- Falta de pedido médico original. (no re facturable)
- Consultas, que superen los 30 días de la fecha de emisión. (No re facturable).
- Prácticas que superen los 30 días desde la fecha de su autorización (No re facturable)
- “Control” o “certificado médico”, como diagnóstico. (No re facturable)
- Falta de firma y sello del profesional. (Re facturable).
- Más de dos (2) consultas en un mismo mes de un mismo paciente con el mismo profesional, sin resumen de HC que las justifique. (No re facturable)
- Falta de firma de conformidad del paciente (DNI y aclaración de firma). (Re facturable).
- Enmiendas no salvadas. (Re facturable).
- Falta de diagnóstico. (Re facturable).
- Falta de fecha de prestación. (Re facturable).
- Todas las practicas que se realicen con hasta 7 días de anterioridad a la autorización. (No re facturable).

### **Internaciones:**

Deberá estar en todos sus ítems. Registrar el monto total facturado por cada internación.

Al expediente de cada internación deberá adjuntar:

- Fotocopias: por cada afiliado asistido, fotocopias de DNI y carnet de Bramed SRL actualizado y vigente.
- Impresión de la constancia de consulta web.
- Solicitud y orden de internación y prorrogas con sus autorizaciones realizadas por Auditoria Medica de Bramed SRL, Dentro de las 48 a 72 hs hábiles de ingreso del afiliado o vencimiento de la prórroga.
- Todas las practicas especializadas y/o consultas de especialistas en internación, deberán adjuntar la autorización correspondiente por Auditoria Medica de Bramed SRL debiendo constar en HC la realización de las mismas.
- Fotocopia de la historia clínica

- Historia de ingreso. Diagnostico presuntivo de ingreso (Anamnesis)
- Evolución diaria o de mayor frecuente (cuando el caso lo amerite)
- Epicrisis.
- Todos los protocolos de laboratorio y el informe de todos los exámenes complementarios con firma y sello del profesional actuante.
- Hoja de enfermería.
- Protocolo quirúrgico, protocolo de anestesia firmada y sellada por el profesional interviniente en caso de corresponder.
- Medicamentos Catástrofes: deberá solicitarse su autorización vía email. Adjuntando el resultado de cultivo y hemocultivo si correspondiera. Los mismos podrán ser autorizados a facturarse o podrá Bramed SRL reponerlos según lo acordado con Auditoria Medica. Además, deberá presentar troqueles/ Lateral envase hospitalario (Lote, vto., código de barras) en la facturación.

**Medicación por guardia no tiene cobertura.**

**Medicamentos Catástrofes:**

Requisitos: Pedir autorización a BRAMED SRL vía email, adjuntando resultado de cultivo y hemocultivo. En la facturación deberá presentar troqueles. Se adjunta listado de medicamentos reconocidos por BRAMED SRL.

MEDICACION CATASTROFE ACICLOVIR (EV)

LIPIDOS (EV)

ALBUMINA

ALIMENTACION ENTERAL Y PARANTERAL

METRONIDAZOL (EV) AMINOACIDOS (EV)

MIDAZOLAN (EN ARM)

ANFOTERCINA B (EV)

PIPERACILINA (EV)

ANTICUERPOS MONOCLONALES. POR PRESUPUESTO

PIPERACILINA + TAZOBACTAN (EV) ANTIHEMOFILICOS

POLIMEROS

CARDIOBRON (PTGLAND.EV)

RIFAMPICINA(EV) CEFEPIME(EV)

SOMATOSTATINA

CEFTAZADIMA (EV)

SURFACTANTE CEFTRIAXONA (EV)

TCM ( APOYO NUTRICIONAL)

CICLOSPORINA (EV)

VANCOMICINA CIPROFLOXACINA (EV)

CLARITROMICINA (EV)

COMPL. PROTROMBINICO

(EV) DOBUTAMINA

ERITROPOYETINA (EV)

ESTREPTOQUINASA(EV)

FLUCONAZOL (EV)

HAEMACELL

IMIPENEM (EV)

INMUNOGLOBULINA (EV)

INMUNOESTIMULANTES

INMUNOSUPRESORES

INTERFERON

LEVOFLOXACINA (EV)

**Otras consideraciones:**

- Se presentará la facturación una vez por mes, del 1 al 10 del mes siguiente al periodo prestado en la Sede de Bramed más cercana.

Horario General, de lunes a viernes de 8:00 hs a 16:00hs., consultar en zona.

- La facturación presentada no podrá exceder el plazo de 60 (sesenta) días corridos de realizada la prestación.
- La factura (A o C) deberá emitirse a nombre de Bramed S.R.L., CUIT N° 30- 71073853-6.
- Todas las prácticas realizadas deberán acompañarse de pedido médico original, autorización de Auditoria Médica u orden de práctica emitida por Bramed S.R.L., e informe correspondiente.
- Los datos del afiliado deberán consignarse con exactitud (Apellido y Nombres, Edad, Obra Social. N° completo de socio, Plan) en los comprobantes de consultas, ya que su inconsistencia de estos datos con el padrón será motivo de débito.
- Prácticas, todos los estudios solicitados en R/P deben ser legibles, para facilitar y agilizar la autorización.
- Re facturación: en caso de débitos, éstos deberán ser re facturados dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibidos los mismos en factura separada, solo cuando enviemos la documentación original, (las fotocopias no son re facturables).

*Firma en representación del Prestador*

*Aclaración*